



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se prorroga la vigencia del régimen cinegético de caza controlada de los terrenos que componen en la actualidad la Zona de Caza Controlada de "Granadilla", en el término municipal de Zarza de Granadilla. (2011060048)

La zona de caza controlada de "Granadilla" fue declarada mediante Resolución de 31 de mayo de 1988 de la entonces Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, siendo prorrogada su vigencia en tres ocasiones mediante Resoluciones de 26 de diciembre de 1997, de 23 de diciembre de 2003 y la última de 31 de diciembre de 2005.

Habiendo finalizado el plazo de vigencia de esta última, se hace necesario prorrogar su régimen con la finalidad de protección y conservación de la diversa, valiosa y rica comunidad de fauna silvestre existente en la zona, de la que forman parte integrante tanto especies en peligro de extinción como de interés especial, además de las propiamente cinegéticas.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular el artículo 17 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Prorrogar la vigencia del régimen de zona de caza controlada sobre la totalidad de los terrenos de la finca "Granadilla", declarada mediante Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, de 31 de mayo de 1988.

Segundo. La gestión, regulación y ordenado aprovechamiento de la caza de estos terrenos, se realizará conforme determine la Dirección General del Medio Natural.

Tercero. De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General del Medio Natural, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto. La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se mantendrá en tanto no se modifiquen las circunstancias que la motivan, lo que se declarará, en todo caso, mediante resolución expresa de la Dirección General del Medio Natural.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA